

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAÍZ)  
DEL 01 DE OCTUBRE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 02 de abril de 2012

Licenciado  
Herberth Giovanni Fuentes Cifuentes  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios Del Maíz)

Señor(a) Presidente y Representante Legal :

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 02 de abril de 2012

Licenciado  
Herberth Giovanni Fuentes Cifuentes  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios Del Maíz)

Señor(a) Presidente y Representante Legal :

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 02 de abril de 2012

Licenciado  
Herberth Giovanni Fuentes Cifuentes  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios Del Maíz)

Señor(a) Presidente y Representante Legal :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAÍZ)  
DEL 01 DE OCTUBRE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACION GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	1
Otros Aspectos Legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Área Técnica	4
Otras Áreas	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	16
<b>8. COMISION DE AUDITORÍA</b>	17
<b>ANEXOS</b>	18
Información Complementaria del Área Financiera	19



Guatemala, 02 de abril de 2012

Licenciado  
Herberth Giovanni Fuentes Cifuentes  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios Del Maíz)

Señor(a) Presidente y Representante Legal :

La Comisión de Auditoría designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0477-2011 de fecha 28 de diciembre de 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios Del Maíz), la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. CGC-A5-03-900-901-2006, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Deficiencias en la conformación de expedientes
3. Falta de Libro de Bancos autorizado

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

1. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de publicación en Guatecompras
3. Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Olga Yolanda Sanchez Vasquez y supervisor Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ  
Auditor Gubernamental

---

LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El fundamento legal de creación de la Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios del Maíz), se encuentra normado en Escritura Pública número 534 de fecha 26 de marzo del año 2000, faccionada por el Notario Edgar Arnoldo Villatoro Taracena e inscrita en el Registro Civil del Municipio de Quetzaltenango, en la partida número 34, folios del 178 al 183, del libro 6 de Personas Jurídicas.

### Función

Los fines y objetivos de la Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios del Maíz) son: a) Propiciar la formación y el desarrollo productivo y social fundamentado en la integración de la familia, como eje central de la comunidad con el objeto de procurar la promoción material y moral de la sociedad, sin discriminación de raza, creencia religiosa con ideas filosóficas con amplia capacidad para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo; b) Promover y fomentar el desarrollo comunitario integral y sostenible con el propósito de elevar el nivel de vida de los asociados y de la comunidad en general; c) Fomentar la asistencia técnica y tecnológica para la producción, comercialización y la transformación industrial agropecuaria y artesanal; d) Promover y fomentar las exportaciones de los productos agropecuarios y artesanales de la comunidad; e) Promover, fomentar y facilitar las importaciones de bienes de capital que contribuyan a resolver las necesidades de las comunidades; f) Promover el uso de mecanismos financieros que fomenten el hábito de ahorro en las comunidades y orientarlos hacia el crédito productivo; g) Fomentar el espíritu de trabajo conjunto de sus miembros para fortalecer la solidaridad en el marco de los acuerdos de paz; h) Prestar a las comunidades la asesoría, asistencia técnica y crediticia necesaria para las actividades de carácter empresarial (agropecuario, artesanal y otros); i) Impulsar programas técnicos y productivos, velando porque se mantengan las costumbres y tradiciones de las comunidades; j) Gestionar donaciones internas y externas y contratar préstamos con instituciones de carácter nacional e internacional privadas y públicas.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### **Otros Aspectos Legales**

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento de Auditoría número DAEE-0477-2011, de fecha 28 de diciembre de 2011, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

### **Generales**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, por el período comprendido del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, determinando las áreas críticas, así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento de control interno de la Asociación.

### **Específicos**

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Comprobar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a la Asociación.



Verificar la posibilidad de irregularidades y fraudes cometidos por los responsables de la entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los Directivos de la Asociación, por el período comprendido del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en los registros de caja fiscal, bancos, ingresos y egresos por convenios, referente a proyectos de infraestructura, en proceso y finalizados.

##### **Muestra**

Para la evaluación financiera, se seleccionó la muestra de egresos por valor de Q220,548.00, que corresponde al 67% del valor ejecutado durante el período auditado. (Ver anexo 6)

##### **Caja Fiscal**

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2011 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación, determinándose que no existe disponibilidad. (Ver anexo No. 3)

Así mismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que existe atraso en la rendición de cuentas por lo que se formuló el hallazgo en el informe de auditoría.

##### **Bancos**

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación administró los recursos en 3 cuentas monetarias aperturadas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, al 31 de diciembre de 2011 no reflejó disponibilidad.

Asimismo, se comprobó que los movimientos bancarios no fueron operados por carecer de libros auxiliares (libro de bancos), autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.



## Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu por la cantidad de Q330,946.00, los que se documentan con formas oficiales de ingresos 63-A2 y se depositaron en bancos de manera oportuna. (Ver Anexos 1 y 4)

## Egresos

Los egresos según operaciones contables del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, se integran por pagos a proveedores en la ejecución de proyectos de infraestructura con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu por la cantidad de Q330,946.00. (Ver Anexos 1 y 2)

## Área Técnica

La Comisión de Auditoría, solicitó evaluación técnica a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas en oficio OF-TRASL/LISTA/PROY-DAEE-0477-2011-01-2012 de fecha 14 de marzo de 2012, adjuntándose para el efecto el listado de programas y proyectos ejecutados por la entidad fiscalizada, quien por separado presentará los resultados de esta área.

## Otras Áreas

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)**

La Asociación utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, para la publicación de los eventos durante el período auditado, comprobándose que no fueron publicadas las actas de aprobación de adjudicación y aprobación de los contratos, de los proyectos de infraestructura seleccionados según la muestra establecida, para el efecto se formuló el hallazgo respectivo, el cual se encuentra desarrollado en el presente informe de auditoría.

## Convenios

La entidad fiscalizada suscribió 3 convenios por valor de Q330,946.00 con el Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu en el año 2006 de los cuales ejecuto el 100% en proyectos de infraestructura. (Ver anexo 6)



## Depuración de Formas Oficiales

Se verificó la correlatividad de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y se revisaron los juegos completos de las formas anuladas sin detectarse extravío de las mismas, así mismo, se estableció que todas las formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas. (Ver anexo 8)

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Conclusiones

La entidad auditada, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación de los fondos estatales, derivado que las cuentas bancarias se ajustan a la realidad financiera en relación a las transferencias de los fondos públicos ejecutados, no obstante en la aplicación de pruebas de cumplimiento, se detectaron deficiencias que por su importancia se revelaron como hallazgos en el informe de auditoría.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

##### Condición

Se comprobó que la Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios del Maíz), no presentó los registros de Caja Fiscal de Ingresos y Egresos que corresponden a los meses de enero 2008 a diciembre 2011 ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas. “ La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente “.

##### Causa

Incumplimiento a los preceptos legales sobre los procedimientos para la oportuna rendición de cuentas.

##### Efecto

El atraso en la rendición de cuentas implica que no se disponga de información financiera clara, oportuna y transparente.

##### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al contador a efecto que la rendición de cuentas, se presente oportunamente ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, dentro de los primeros cinco días de cada mes.



### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2012, manifiesta el Presidente y Representante Legal: “Es importante mencionar que la rendición de caja fiscal si bien es cierto que se presentaron después del plazo estipulado fue en primera instancia por desconocimiento de las normativas que rigen la presentación de la documentación ante la Contraloría General de Cuentas por ser en su momento la primera experiencia en manejo de recursos financieros provenientes del Estado y reportados ante la Contraloría General de Cuentas, y en cuanto a la rendición de las cajas fiscales del período comprendido del 2008 al 2011 no se presentaron puesto que la Asociación Civil Yun Q’Ax dejó de operar precisamente en el mes de febrero del 2008, desconociendo que para el cierre habría que reportarlo ante la Contraloría General de Cuentas”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, no constituye prueba de desvanecimiento, debido a que la rendición debe de realizarse de manera oportuna.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Presidente y Representante Legal por la cantidad de Q5,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiencias en la conformación de expedientes**

##### **Condición**

Al efectuar el análisis de los expedientes de obra de infraestructura se determinó lo siguiente:

1.- En el Contrato Administrativo No. 01-2006, para la ejecución del proyecto de Construcción Cancha Polideportiva Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu, de fecha 14 de noviembre de 2006, carece de bases de liquidación y/o cotización, Aprobación documentos de cotización por Autoridad superior, acta de aprobación de contrato de obra, informe de inspección final por el Supervisor, designación de comisión receptora y liquidadora de obra, acta de liquidación y aprobación de la misma, fianzas de Conservación de la Obra y de saldos Deudores.



2.- Contrato Administrativo No. 03-2006, para la ejecución del proyecto de construcción Cancha Polideportiva Cantón Esquipulas, Departamento de Retalhuleu, de fecha 20 de diciembre de 2006, carece de acta de aprobación de documentos de cotización por Autoridad Superior, acta de aprobación de contrato de obra, informe de inspección final por el Supervisor, designación de comisión receptora y liquidadora de obra, acta de liquidación y aprobación de la misma.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas en Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 2.4 "Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo" y en el numeral 2.6 indica: "Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### **Causa**

Falta de control en la elaboración y recepción de la documentación de cada proyecto ejecutado, recepcionado y liquidado.

### **Efecto**

La falta de control en los procesos de adjudicación, contratación y liquidación de los proyectos de infraestructura incide en que los expedientes de obra de infraestructura no dispongan de la información necesaria que facilite su análisis.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al personal de la misma, para el control de la documentación administrativa y financiera, que contiene cada expediente de obra de infraestructura, con el objeto de disponer de la información necesaria que facilite el análisis respectivo.



**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2012, manifiesta el Presidente y Representante Legal: “En cuanto a la existencia de las bases de cotización estas se encuentran elevadas al portal de guatecompras las cuales fueron elevadas en su momento para que los proveedores procedieran a presentar sus ofertas y cotizar para el proyecto de la Cancha Polideportiva de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, se cuenta con los informes y avances detallados en el libro de bitácora habilitado para dicho proyecto para lo cual se adjunta una copia, así como copia del acta de recepción de la obra en donde se recibe a entera satisfacción la obra, por otro lado las fianzas de conservación de la obra y de saldos deudores si fueron presentadas por el constructor mismas que debían ser entregadas en copia al CODEDE para tramitar el pago final de lo contrario el CODEDE no hubiese entregado el pago final, por lo que solicitamos tiempo para su entrega ya que la Asociación civil al momento de cerrar sus oficinas traslado la documentación por lo que se encontrará traspapelada, por lo que requerimos tiempo para poder entregarla.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por la Administración no son suficientes para desvanecer el mismo, debido a que se debe tener el control en la elaboración y recepción de la documentación de cada proyecto ejecutado, recepcionado y liquidado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal por la cantidad de Q5,000.00.

**Hallazgo No.3**

**Falta de Libro de Bancos autorizado**

**Condición**

Se comprobó que la Asociación Civil Yun Q’Ax (Dios del Maíz), no cuenta con libros de Bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas de las siguientes cuentas bancarias:

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
1	Construcción Cancha Polideportiva Nuevo San Carlos, Retalhuleu	4000026511	Crédito Hipotecario Nacional
2	Construcción Cancha Polideportiva Cantón Esquipulas, Departamento de Retalhuleu.	4000027046	Crédito Hipotecario Nacional



**Criterio**

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el Artículo 4, literal k) establece: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”.

**Causa**

Incumplimiento por parte del Presidente y Representante Legal, de los procedimientos para solicitar la autorización del libro de Bancos ante la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Al no contar con libros de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, provoca que las operaciones financieras no sean confiables.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al tesorero para que de manera inmediata proceda autorizar el libro de bancos para el registro de las operaciones financieras.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2012, manifiesta el Presidente y Representante Legal: “En cuanto a la autorización del libro de bancos la Asociación Civil Yun Q’Ax solo solicitó la autorización del libro de caja para cada uno de los proyectos con fondos del CODEDE Retalhuleu”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios y justificaciones presentadas por el Presidente y Representante Legal de la Asociación no desvanecen el hallazgo, debido a que la Asociación solicitó la autorización del libro de caja ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango; no así el libro de bancos para el registro de las operaciones financieras.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal por la cantidad de Q5,000.00.



## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

###### Condición

Se comprobó que la Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios del Maíz), durante el período del 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, no remitió copia de los contratos suscritos de los proyectos de infraestructura, al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas.

###### Criterio

El Acuerdo Gubernativo 318-2003, de fecha 19-05-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, Dirección de Infraestructura Pública, literal d) indica: "Velar por que se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezca por ley".

###### Causa

Falta de un adecuado sistema de Control Interno por parte del Presidente y Representante Legal de la Asociación, al no enviar las copias de los contratos ante el registro respectivo de la Contraloría General de Cuentas".

###### Efecto

Al no enviar las copias de los contratos de ejecución de obras de infraestructura, provoca que la Contraloría General de Cuentas, no disponga de información oportuna de la resolución, rescisión o nulidad de los mismos.

###### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, en la suscripción de contratos futuros proceda oportunamente a registrarlos en la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido.

###### Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2012, manifiesta el Presidente y Representante Legal: "Los contratos no se enviaron a la Contraloría sede de Quetzaltenango, pero si fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas sede



Departamental de Retalhuleu, puesto que fue ahí en donde se solicitó la habilitación de las respectivas bitácoras para el control y avance de la obra y no autorizaban las respectivas bitácoras sin la presentación de los contratos de cada una de las obras, para lo cual adjuntamos una copia de la habilitación de las respectivas bitácoras para que se pueda verificar la presentación de los contratos en la delegación de Retalhuleu”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios y justificaciones presentadas por el Presidente y Representante Legal de la Asociación no desvanecen el hallazgo, ya que los contratos no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas, dentro del tiempo estipulado.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal de Q5,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de publicación en Guatecompras**

#### **Condición**

Durante la revisión de expedientes de proyectos de Infraestructura, ejecutados por la Asociación Civil Yun Q'Ax (Dios del Maíz), se estableció que en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, no se publicaron los siguientes documentos: Actas de Aprobación de la Adjudicación y Contrato con su respectiva aprobación de los siguientes proyectos: a) Construcción Cancha Polideportiva Nuevo San Carlos Retalhuleu y b) Construcción Cancha Polideportiva Cantón Esquipulas, Departamento de Retalhuleu.

#### **Criterio**

La cláusula cuarta literal e) del Convenio para la Administración de Recursos No. 68-2006 proyecto 429-12606- 2006, suscrito con el Fondo Nacional Para la Paz, estipula: “La Asociación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 48 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, referente a la obligatoriedad de publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público -GUATECOMPRAS-, asimismo, el artículo 48 del Decreto Legislativo número 92-2005 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



2006 y sus reformas estipula: "Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta nacional o extranjera que reciban y/o administren fondos públicos deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q30,000.00) que efectúen con dichos fondos.

### **Causa**

Inobservancia por parte de los responsables de la Asociación, a lo preceptuado en la normativa legal vigente sobre la obligatoriedad de publicar en el Sistema de Guatecompras.

### **Efecto**

Esto provoca que no exista transparencia en los procesos de adjudicación y contratación de obras de infraestructura por falta de publicación en Guatecompras.

### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe observar y cumplir con los requisitos que establece la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en la publicación en Guatecompras, del proceso de adjudicación y aprobación de los documentos relacionados con la contratación de obra pública.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2012, manifiesta el Presidente y Representante Legal: "Con respecto a la publicación de las respectivas actas de adjudicación de los proyectos Cancha Polideportiva de Nuevo San Carlos Retalhuleu y Cantón Esquipulas Retalhuleu se adjunta la copia del acta de adjudicación la cual puede ser verificada en la base de datos del sistema de Guatecompras con los números de NOG: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CANTON ESQUIPULAS, SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU" NOG 366269 y "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU" NOG 344699, exceptuando la publicación de los respectivos contratos por desconocimiento que debía subirse al portal de Guatecompras".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la documentación y los argumentos planteados no son suficientes para su desvanecimiento, debido que todos los procesos de adjudicación de obras de infraestructura deben ser publicados en Guatecompras.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal por la cantidad de Q5,000.00.

## **Hallazgo No.3**

### **Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .**

#### **Condición**

En los contratos administrativos Números 01-2006 y 03-2006, para la ejecución de los proyectos de infraestructura, Construcción Cancha Polideportiva Nuevo San Carlos y Construcción Cancha Polideportiva Cantón Esquipulas, del departamento de Retalhuleu, respectivamente, no se incluyeron precios unitarios.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas en Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 2.6: “Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis” y el numeral 5.5 indica: “...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

#### **Causa**

Incumplimiento a la legislación vigente por parte de Presidente y Representante Legal de la Asociación, al no verificar que en el contrato se incluya el precio unitario.

#### **Efecto**

Al no indicar precios unitarios en los contratos suscritos, con los contratistas, incide en que se pueda modificar las cantidades de material a utilizar y renglones de trabajo a ejecutar en los proyectos de infraestructura.



### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante legal de la Asociación, al suscribir contratos para la ejecución de obras de infraestructura con las distintas empresas constructoras, debe tener el debido cuidado que se incluya en los mismos, la descripción de los precios unitarios en cada renglón de trabajo a ejecutar.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2012, manifiesta el Presidente y Representante Legal: "Es importante mencionar que el convenio firmado entre el CODEDE y la Asociación Civil Yun Q'Ax no cuenta con un detalle de los diferentes renglones de trabajo, por lo que las instrucciones al momento de firmar el contrato nos fue manifestado que deberíamos apegarnos al contrato firmado entre el CODEDE y Asociación Civil Yun Q'Ax, tal como se describía en el mismo para evitar reparos por los entes fiscalizadores, para dicho efectos adjuntamos copias de los contratos firmados entre esta Asociación y la empresa constructora INCYMECO".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos vertidos por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, debido a que los contratos no contenían la descripción de precios unitarios.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal por la cantidad de Q5,000.00.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HERBERT GIOVANNI FUENTES CIFUENTES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/10/2006	31/12/2011
2	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES DIAZ	TESORERO	01/10/2006	31/12/2011



## 8. COMISION DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Complementaria del Área Financiera

### ANEXO 1

**ASOCIACION CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAIZ)**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006	22.080,00	22.030,00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007	308.866,00	308.916,00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008	-	-
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	-	-
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	-	-
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>330.946,00</b>	<b>330.946,00</b>

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

#### DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	330.946,00	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	330.946,00	100
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>-</b>	<b>0</b>

**Comentarios:** Durante los años 2008 al 2011, la Asociación no administró fondos provenientes del Estado.



## ANEXO 2

**ASOCIACION CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAIZ)**  
**MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 (Cifras expresadas en Quetzales)

MES AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN CAJA
<b>Saldo al 30 de septiembre de 2006</b>			-
Octubre 2006	-	-	-
Noviembre 2006	22,080.00	22,030.00	50.00
Diciembre 2006	-	-	50.00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>22,080.00</b>	<b>22,030.00</b>	
<b>Enero 2007</b>	<b>88,220.00</b>	<b>88,220.00</b>	<b>50.00</b>
Febrero 2007	-	-	50.00
Marzo 2007	-	-	50.00
Abril 2007	-	-	50.00
Mayo 2007	88,320.00	88,320.00	50.00
Junio 2007	-	-	50.00
Julio 2007	44,010.00	44,060.00	-
Agosto 2007	-	-	-
Septiembre 2007	-	-	-
Octubre 2007	88,316.00	88,316.00	-
Noviembre 2007	-	-	-
Diciembre 2007	-	-	-
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>308,866.00</b>	<b>308,916.00</b>	
Enero 2008	-	-	-
Febrero 2008	-	-	-
Marzo 2008	-	-	-
Abril 2008	-	-	-
Mayo 2008	-	-	-
Junio 2008	-	-	-
Julio 2008	-	-	-
Agosto 2008	-	-	-
Septiembre 2008	-	-	-
Octubre 2008	-	-	-
Noviembre 2008	-	-	-
Diciembre 2008	-	-	-
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
<b>Enero 2009</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Febrero 2009	-	-	-
Marzo 2009	-	-	-
Abril 2009	-	-	-
Mayo 2009	-	-	-
Junio 2009	-	-	-
VAN	-	-	-



VIENEN	-	-	-
Julio 2009	-	-	-
Agosto 2009	-	-	-
Septiembre 2009	-	-	-
Octubre 2009	-	-	-
Noviembre 2009	-	-	-
Diciembre 2009	-	-	-
<b>SUBTOTAL:</b>	-	-	-
<b>Enero 2010</b>	-	-	-
Febrero 2010	-	-	-
Marzo 2010	-	-	-
Abril 2010	-	-	-
Mayo 2010	-	-	-
Junio 2010	-	-	-
Julio 2010	-	-	-
Agosto 2010	-	-	-
Septiembre 2010	-	-	-
Octubre 2010	-	-	-
Noviembre 2010	-	-	-
Diciembre 2010	-	-	-
<b>SUBTOTAL:</b>	-	-	-
<b>Enero 2011</b>	-	-	-
Febrero 2011	-	-	-
Marzo 2011	-	-	-
Abril 2011	-	-	-
Mayo 2011	-	-	-
Junio 2011	-	-	-
Julio 2011	-	-	-
Agosto 2011	-	-	-
septiembre 2011	-	-	-
Octubre 2011	-	-	-
Noviembre 2011	-	-	-
Diciembre 2011	-	-	-
<b>SUBTOTAL:</b>	-	-	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>330,946.00</b>	<b>330,946.00</b>	

Fuente: Convenios, contratos, cajas fiscales, formas 63-A, Cheques, facturas.

**Comentarios:** La Asociación según registros de caja fiscal, administró fondos provenientes del Estado en el año 2007



### ANEXO No. 3

**ASOCIACION CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAIZ)  
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO INICIAL			0
Ingresos percibidos durante el período auditado	330,946.00	330,946.00	0
(+/-) Ajustes de auditoría	0	0	0
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	330,946.00	330,946.00	0
(+/-) Ajustes de auditoría	0	0	0
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011</b>	0	0	0
(-) saldo de Bancos	0	0	0
<b>DIFERENCIA</b>	0	0	0

Fuente: Convenios, contratos, cajas fiscales, formas 63-A, Cheques, facturas.

**Comentarios:** Al efectuar la comparación del saldo de caja fiscal con Bancos se determinó que se presenta razonable al 31 de diciembre de 2011.



## ANEXO 4

**ASOCIACION CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAIZ)**  
**INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS**  
**PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL
Consejo Departamental de Retalhuleu	22.080,00	308.866,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.946,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.080,00</b>	<b>308.866,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>330.946,00</b>

FUENTE: Convenios, contratos, Cajas fiscales, formas 63-A, cheques, Facturas

**Comentarios:** Los aportes recibidos por la Asociación provienen del Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu y corresponden a los años 2006 y 2007.



**ANEXO 5**

ASOCIACION CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAIZ)  
 INTEGRACION PROYECTOS ADJUDICADOS  
 PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/Convenio	No. Contrato	Ubicación Geográfica	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	% de Avance	
										Físico	Financiero
	<b>Período 2006:</b>										
1	Construcción de Cancha Polideportiva Nuevo San Carlos, Retalhuleu	Consejo Departamental de Desarrollo Retalhuleu	128-2006	01-2006	Cabecera Municipal de Nuevo San Carlos, Cantón	110.150,00	110.150,00	110.150,00		100%	100%
2	Construcción de Cancha Polideportiva, San Zapotitán, Retalhuleu	Consejo Departamental de Desarrollo Retalhuleu	158-2006	02-2006	Cantón Esquipulas, San Martín Zapotitán	110.398,00	110.398,00	110.398,00		100%	100%
3	Construcción de Cancha Polideportiva Centro II Parcelamiento La Maquina, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu	Consejo Departamental de Desarrollo Retalhuleu	157-2006	03-2006	Centro II Parcelamiento La Maquina	110.398,00	110.398,00	110.398,00		100%	90%
	<b>Total . . . . .</b>					<b>330.946,00</b>	<b>330.946,00</b>	<b>330.946,00</b>			

Fuente: Convenios, contratos, formas oficiales, facturas de los contratistas y cajas fiscales

Comentario: Los proyectos de infraestructura ejecutados por la Asociación fueron receptionados y liquidados en el año 2007



**ANEXO 6**

**ASOCIACION CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAIZ)  
MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADJUDICADOS  
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/Convenio	No. Contrato	Ubicación Geográfica	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	% de Avance		Status
										Físico	Financiero	
1	Periodo 2006: Construcción de Cancha Polideportiva Nuevo San Carlos, Retalhuleu	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	128-2006	01-2006	Cabecera Municipal de Nuevo San Carlos	110.150,00	110.150,00	110.150,00	-	100%	100%	Finalizado
2	Construcción de Cancha Polideportiva, Cantón Esquipulas, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	158-2006	02-2006	Cantón Esquipulas, San Martín Zapotitlán	110.398,00	110.398,00	110.398,00	-	100%	100%	Finalizado
	Subtotal . . .					220.548,00	220.548,00	220.548,00	-			
	<b>Total Muestra Seleccionada . . .</b>					<b>220.548,00</b>	<b>220.548,00</b>	<b>220.548,00</b>	<b>-</b>			
	<b>Anexo 6</b>					<b>330.946,00</b>	<b>330.946,00</b>	<b>330.946,00</b>	<b>-</b>			
	<b>Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada . . .</b>					<b>67%</b>	<b>67%</b>	<b>67%</b>	<b>-</b>			

Fuente: Convenios, contratos, formas oficiales, facturas de los contratistas y cajas fiscales

Comentario: Para el análisis de expedientes de obra de infraestructura se considero el 67% del valor ejecutado



## ANEXO 7

### ASOCIACION CIVIL YUN Q'AX (DIOS DEL MAIZ) DEPURACION DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL	DEL	AL	
63-A2	7246	07/11/2006	454701	454750	50	454750	454726	454727	454750	24
200-A3	7246	07/11/2006	383851	383900	50	383851	383883	383884	383900	17

Fuente: Envío fiscal 7246, Formas oficiales 63-A2 y Cajas Fiscales 200-A3

Comentario: al efectuar el corte de forma, se estableció que la Asociación al 31 de diciembre de 2011 tiene en existencia diecinueve formas oficiales 63-A2 y diecisiete formularios de Caja Fiscal

